Resolución No 124 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en artículo 26 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Resolución No 124 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016 y en consonancia con las directrices dadas a través del Memorando con radicado 20241030000002473 del 16 de enero de la presente anualidad, suscrito por el Director General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, cuyo asunto se refiere a las "Orientaciones para el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar", los documentos a requerir a las diferentes organizaciones interesadas en obtener el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con su conformación y naturaleza jurídica, serán los allí contemplados.

Que, según lo dispuesto en el Memorando antes señalado, para efectuar el reconocimiento y pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de los Consejo Comunitarios y Organizaciones de Base Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, solo se les solicitarán los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.
- Estatutos vigentes.

Que, a través de oficio con número de radicado **2025414000000005822** del 28 de febrero de 2025, **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número **77.161.899**, expedida en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, actuando como representante legal del **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD",** identificada con el **NIT 900800497-4,** solicitó al ICBF Regional Cesar, **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Resolución No 124 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, la solicitud presentada por el **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD",** mediante oficio **2025414000000005822** del 28 de febrero de 2025, *fue allegada en el marco de la vigencia de la Resolución 3899 de 2010*, por lo tanto, los requisitos a verificar corresponden a lo descrito en esta normativa y la misma deberá ser culminada bajo las delegaciones de las competencias en los Directores Regionales del ICBF señaladas en el artículo 4 de la norma en cita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el régimen de transición artículo 55 de la Resolución 6300 de 2024.

Que, de acuerdo con el Acta de Constitución de fecha 28 de febrero de 2011 se conformó el **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD"** y se aprobaron sus estatutos.

Que, según consta en el Acta 001 del 10 de diciembre de 2022, la Asamblea General del **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD"** nombró a **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número **77.161.899**, expedida en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, como su Representante Legal.

Que, según consta en la certificación número **COCORPUN2622024** del **23 de septiembre de 2024** expedida por la Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD",** se encuentra inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras según Resolución No. 00417 del 05 de julio de 2012.

Que, examinados los estatutos del **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD"**, se reconoce en su artículo cuarto referente al objeto de la fundación, la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, consideradas propias del Sistema de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Resolución No 124 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

Que, previa verificación de la documentación allegada por parte del **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD",** el profesional designado para el análisis del componente legal emitió concepto favorable por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, esta Dirección Regional encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD"**, identificado con el **NIT 900800497-4**, con domicilio en la calle 3 No. 6 – 43, barrio Centro del municipio de El Paso, departamento del Cesar, como una organización de naturaleza jurídica especial vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo señalado en la certificación número **COCORPUN2622024** del 23 de septiembre de 2024 expedida por la Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal del **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD"** a **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número **77.161.899**, expedida en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General No. 001 del 10 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución el **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD"**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número **77.161.899**,

Resolución No 124 de 27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

expedida en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, en su condición de Representante Legal del **Consejo Comunitario Alejo Durán "COCOMAD",** identificado con el **NIT 900800497-4** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá en la forma prevista en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el Artículo *63. PUBLICACIONES* de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ROSA MARÍA MEDINA ROMERO
Directora Encargada Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Ana Leidys Van-strahlen Peinado – Enlace de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó y Revisó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), notifiqué personalmente al Señor(a) **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 77.161.899, expedida en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, actuado en condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO ALEJO DURÁN "COCOMAD",** identificado con el NIT 900800497-4, el contenido de la Resolución No. **124 de 27 de marzo de 2025**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se reconoce el Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciéndole saber que contra la misma procede el recursos de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución. En constancia se firma:

El notificado:

WALTER RAFAEL MOJICA SERNA
C.C. **77.161.899**

El que Notifica:

José Angarita M.
JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. **1.065.611.172**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar
Pública

BIENESTAR FAMILIAR

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución Número 124 de 27 de marzo de 2025

En Valledupar a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la resolución **124 de 27 de marzo de 2025**, proferida por la Dirección Regional, fue notificada el día 3 de abril de 2025 al Señor(a) **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 77.161.899, expedida en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, actuado en condición de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO ALEJO DURÁN "COCOMAD",** identificado con el NIT 900800497-4, quien no presentó recurso de reposición, asimismo, renunció a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

YOLENA CAROLINA VILLERO A.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. J.